



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23527

6 de febrero de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

NOTA VERBAL DE FECHA 27 DE ENERO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE DJIBOUTI ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de la República de Djibouti ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota No. SCPC/2/92/(1), de 28 de enero de 1992, tiene el honor de informarle que el Gobierno de Djibouti respeta escrupulosamente las disposiciones de la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad mediante la cual se impone un embargo general y completo de todos los suministros de armas y equipo militar a Somalia.

Cabe precisar que Djibouti no produce ni exporta armas ni material militar. Djibouti nunca ha otorgado ni otorgará, en manera alguna, autorización de transporte de material militar con destino a Somalia a través de su territorio o desde su territorio.

El Representante Permanente de la República de Djibouti ante las Naciones Unidas aprecia la oportunidad que se le ofrece de contribuir a la aplicación de la resolución 733 (1992).
